I. Descripción de la necesidad

a. JUSTIFICACIÓN

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- fue creada por el Decreto Ley 4170 de 2011 para ejercer las competencias como ente rector en materia de compra pública, y tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en el Sistema de Compra Pública, con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

Para el logro de ese objetivo, el Decreto Ley 4170 de 2011 estableció las funciones asignadas a Colombia Compra Eficiente, a saber: (i) proponer al gobierno nacional normas en materia de compras y contratación pública buscando la efectividad entre la oferta y la demanda en el mercado y criterios de racionalización normativa, (ii) desarrollar, implementar y difundir las políticas públicas, planes, programas, normas, instrumentos y herramientas que faciliten las compras y contratación pública del Estado y promuevan las mejores prácticas, la eficiencia, transparencia y competitividad del mismo, (iii) absolver consultas sobre la aplicación de normas de carácter general y expedir circulares externas en materia de compras y contratación pública, (iv) diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, (v) desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) o el que haga sus veces, y gestionar nuevos desarrollos tecnológicos en los asuntos de su competencia, (vi) desarrollar mecanismos de apoyo a los oferentes que les permitan una mayor y mejor participación en los procesos de compras y contratación pública de las entidades estatales, (vii) difundir las normas, reglas, procedimientos, medios tecnológicos y mejores prácticas para las compras y la contratación pública, y, (viii) brindar apoyo a las entidades territoriales para la adecuada aplicación de las políticas, instrumentos y herramientas en materia de compras y contratación pública.

La Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Decreto Ley 4170 de 2011 tiene entre otras, las siguientes funciones:

1. Adelantar estudios de mercado y análisis sectoriales y de demanda, sobre las compras y contratación pública relacionada con los Acuerdos Marco o Instrumentos de Agregación de Demanda que diseñe y organice (Numeral modificado por el Art. 2 del Decreto 1822 de 2019).
2. Brindar apoyo al Gobierno Nacional en la negociación internacional en materia de política de compras y contratación pública, y elaborar los documentos técnicos que se requieran para el efecto.
3. Identificar y promover mecanismos de adquisición y de agregación de demanda dirigidos a la eficiencia y celeridad en las compras y la contratación pública, en coordinación con las otras dependencias.
4. Absolver consultas de carácter general sobre asuntos de competencia de la dependencia.
5. Diseñar parámetros que permitan a las entidades estatales definir adecuadamente los bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización, promover la utilización de las subastas y la generación de nuevos instrumentos y herramientas de apoyo para su realización.
6. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de las recomendaciones en el ámbito de su competencia.

Para realizar estas tareas, la Subdirección de Negocios ha definido el siguiente proceso:

i) Proceso de Gestión de Agregación de Demanda, que a su vez comprende dos procedimientos: a) Procedimiento de Elaboración de Acuerdos Marco de Precios y otros Instrumentos de Agregación de Demanda b) Procedimiento de Administración de Acuerdos Marco de Precios y otros Instrumentos de Agregación de Demanda.

Teniendo en cuenta el proceso y las actividades designadas por el Decreto Ley 4170 de 2011, esta contratación se ejecuta para dar cumplimiento a las siguientes funciones:

- Entregar los insumos para el desarrollo de los instrumentos tecnológicos derivados de los acuerdos marco de precios, y otros mecanismos de agregación de demanda y subastas, a cargo de la Agencia.
- Absolver consultas de carácter general sobre asuntos de competencia de la dependencia.
- Diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura.
- Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de las recomendaciones en el ámbito de su competencia

Así mismo, el Plan Estratégico Institucional establece como Acción a desarrollar por la Subdirección de Negocios Promover el uso de las herramientas de e-procurement del Sistema de Compra Pública, a través de la cual busca la entrega de bienes, obras y servicios a la ciudadanía, para el cumplimiento de las metas del estado entre otros. Por ello, el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad” incluyó líneas y pactos transversales para el fortalecimiento de la equidad, el emprendimiento y la legalidad desde la modernización y eficiencia de la administración pública, lo cual redunda en la institucionalidad de Colombia Compra Eficiente para lograr la materialización de la Política Pública de la Entidad a través de Compras y Contratos.

En el marco de lo anterior y de acuerdo con el diagnóstico efectuado para el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022[1] sobre el sistema de contratación pública, se afirma que los procesos de contratación impactan directamente la forma y oportunidad con las que se ejecutan los recursos estatales. Por consiguiente, el gobierno nacional ha dispuesto estrategias con el fin de avanzar hacia un gasto público más responsable, eficiente y orientado a resultados, que facilite el desarrollo económico y social del país, en el cual se establecieron los siguientes objetivos: (1) fortalecer los instrumentos para la asignación estratégica y responsabilidad del gasto público; (2) simplificar y optimizar la contratación pública; y (3) optimizar la administración del patrimonio del Estado y la gestión de activos.

El pasado 28 de agosto de 2020, mediante Decreto 1182 se modificó la planta de personal de la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, dicha modificación se sustentó en un diagnóstico elaborado por la firma EPYCA CONSULTORES bajo el contrato No. CCE-902-4H-2020, y aunque este diagnóstico arrojó una necesidad en la planta global de la Agencia para atender el cumplimiento de sus funciones tanto misionales como de apoyo de la entidad de 180 cargos, teniendo en cuenta las restricciones presupuestales impuestas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y las condiciones económicas y fiscales derivadas de la emergencia económica, social y ambiental, el Decreto en mención aprobó en la planta de personal solo 104 cargos de los cuales para el ejercicio de las funciones de la Subdirección de Negocios creó los siguientes:

Nivel	Cargo	Numero	Proceso Asociado
Directivo	Subdirector E5 - 04	1	Todos los procesos
Asesor	Experto G·-8	1	Todos los procesos
Profesional	Gestor T1 – 15	1	Proceso de Gestión de Agregación de Demanda
Profesional	Gestor T1 – 15	1	Proceso de Gestión de Agregación de Demanda
Profesional	Gestor T1 – 15	1	Proceso de Gestión de Agregación de Demanda
Profesional	Gestor T1 – 15	1	Proceso de Gestión de Agregación de Demanda
Profesional	Gestor T1 – 11	1	Proceso de Gestión de Agregación de Demanda

[1] Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad. https://www.dnp.gov.co/Plan-Nacional-deDesarrollo/Paginas/Qu-es-el-PND.aspx

Profesional	Analista T2 – 01	3	Proceso de Gestión de Agregación de Demanda
Profesional	Analista T2 – 02	6	Proceso de Gestión de Agregación de Demanda
Profesional	Analista T2 -04	5	Proceso de Gestión de Agregación de Demanda
Profesional	Analista T2 – 06	6	Proceso de Gestión de Agregación de Demanda
Técnico	Técnico A01 -07	2	Proceso de Gestión de Agregación de Demanda

El personal indicado anteriormente no es suficiente para el desarrollo de las actividades a cargo de la Subdirección, por este motivo se ha visto la necesidad de adelantar contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que permitan a la dependencia, adelantar con suficiencia las funciones ya mencionadas, tal y como se evidencia del estudio técnico de cargas elaborado por la firma EPYCA CONSULTORES, en el cual se evidencia que la planta de personal de la Subdirección de Negocios es insuficiente para cumplir con su misionalidad y los retos que se derivan del PND.

Nivel	Rol	Numero	Proceso Asociado
Profesional	Estructurador	1	Proceso de Gestión de Agregación de Demanda - Elaboración de Acuerdos Marco de Precios y otros Instrumentos de Agregación de Demanda.
Profesional	Abogado Senior	2	Proceso de Gestión de Agregación de Demanda

En desarrollo de las funciones asignadas a la Subdirección surge la necesidad de contar con un acompañamiento de un profesional para realizar actividades que el personal de planta y vinculado mediante contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión no alcanza a desempeñar debido al alto volumen de actividades a cargo y metas propuestas para iniciar el 2021, tales como: aumentar el número de acuerdos marco de precios e Instrumentos de agregación de demanda en la tienda Virtual del Estado Colombiano, brindar asesoría en materia de política de compras, contratación pública, y por ende la administración de los mismos, asesoramiento técnico en la generación de respuestas a consultas, derechos de petición, preguntas frecuentes de las entidades estatales y proveedores de los Instrumentos de Agregación de Demanda, revisión de garantías de los proveedores de los Instrumentos de Agregación de Demanda y absolver consultas de carácter general sobre asuntos de competencia de la dependencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3o del Decreto No 1009 de 2020, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- en el presente documento realiza una revisión previa y rigurosa de las razones que justifican la presente contratación de prestación de servicios profesionales; puesto que son estrictamente necesarios para coadyuvar con el cumplimiento de las funciones y fines de la Entidad, para lo cual, documento que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, así como del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

En consecuencia, se requieren los servicios profesionales de un administración de empresas, administración de negocios o negocios internacionales, administración pública, economía, ingeniería industrial, ingeniería de sistemas, ingeniería mecánica, ingeniería electrónica ingeniería de telecomunicaciones, mercadeo o afines o (ii) Título profesional, título de postgrado en la modalidad de especializació, con experiencia profesional general de treinta y seis (36) meses o, (ii) Título profesional, título de postgrado en la modalidad de especialización y dieciséis (16) meses de experiencia profesional general, conforme al certificado de idoneidad y criterio de selección señalados en el presente documento y demás anexos que hacen parte del presente proceso de contratación.

II. Objeto del Contrato de Prestación de Servicios

a. Objeto de Contrato

Administrar los Instrumentos de Agregación de Demanda y acompañar a la Subdirección de Negocios en las actividades relacionadas.

b. Obligaciones específicas

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe realizar las siguientes obligaciones específicas, que delimitan el alcance de este:

1. Acordar con el Subdirector de Negocios y el supervisor del contrato el Plan de Trabajo establecido para la ejecución del objeto contractual y acreditar su cumplimiento.
2. Verificar la operación de los Instrumentos de Agregación de Demanda.
3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los Instrumentos de Agregación de Demanda, según la información de los eventos de cotización y de las órdenes de compra.
4. Capacitar a las entidades en el uso de la tienda virtual del estado colombiano –TVEC- de acuerdo con los lineamientos del Subdirector de Negocios.
5. Apoyar la actualización de los catálogos de los Instrumentos de Agregación de Demanda, según las disposiciones previstas en estos, y documentar estas actualizaciones.
6. Asistir a compradores y proveedores en el correcto uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y en el uso de los Instrumentos de Agregación de Demanda.
7. Realizar la configuración de los cambios, actualizaciones y demás ajustes de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
8. Apoyar en la evaluación de ofertas de los Instrumentos de Agregación de Demanda que le sean asignados.
9. Proyectar las respuestas a las peticiones, quejas o reclamos relacionados con la operación de los Instrumentos de Agregación de Demanda y hacer el seguimiento de estas.
10. Proyectar informes de supervisión de los Instrumentos de Agregación de Demanda para la revisión del Subdirector de Negocios.
11. Verificar los reportes de posibles incumplimientos de proveedores enviados por las entidades compradoras y determinar si hay lugar para el posible inicio del procedimiento sancionatorio o conminatorio con el proveedor.
12. Apoyar en la proyección de los informes de posibles incumplimientos de proveedores enviados por las entidades compradoras cuando hubiere lugar.
13. Apoyar el procedimiento de aplicación de sanciones.
14. Asistir a reuniones y discusiones programadas, relacionadas con la ejecución del contrato, y elaborar las memorias o actas de estas.
15. Participar en los procesos de promoción y difusión de los Instrumentos de agregación de demanda, a través de las capacitaciones a los partícipes.
16. Revisar cuando sea necesario las fichas técnicas de bienes y servicios de los Instrumentos de Agregación de Demanda.
17. Realizar las actividades relacionadas con la creación, socialización, implementación y administración de los Instrumentos de agregación de demanda.
18. Utilizar las herramientas de gestión establecidas por Colombia Compra Eficiente para la atención y trámite de las PQRS que le sean asignadas en el marco de ejecución del objeto contractual.
19. Las demás relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual.

c. Obligaciones Generales

Para el desarrollo del objeto contractual también se deben realizar las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y, obligaciones definidas.
2. Actuar sobre la base del principio de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia; para ello, deberá aplicar el Código de Integridad que se puede consultar en http://www.colombiacompra.gov.co/sities/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf.
3. Responder en los plazos que la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 6 Ley 1562 de 2012 y Decreto 1273 de 2018, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
6. Guardar la reserva y confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responderá civil, penal y disciplinariamente por su adulteración, pérdida, uso o acceso no autorizado o fraudulento, así como por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Entidad o a terceros, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1273 de 2009, la ley 1581 de 2012 y demás normas que las complementen, sustituyan o modifiquen.
7. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones incluidas en la Política de Seguridad de la Información de la Entidad.
8. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano.
9. Prestar sus servicios de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.
10. Desplazarse dentro del territorio nacional en caso de que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, con previa autorización escrita por parte del supervisor del contrato; debiendo rendir informe de lo actuado, de acuerdo con los términos y lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.
11. Mantener indemne a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado, así como por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asuma frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.
12. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor los solicite, los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimiento establecido por el Archivo General de la Nación.
13. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas durante el periodo, informes que deberán estar aprobados por el supervisor del contrato.
14. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
15. Responder por todos y cada uno de los bienes, insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de los servicios, por lo que los mismos quedarán a cargo del contratista y éste responderá por ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

16. Presentar el examen médico de preocupacional.
17. Mantener actualizadas las herramientas de gestión establecidas por la Entidad para la atención y trámite de las PQRS que le sean asignadas en el marco de ejecución del objeto contractual, entregando al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual.
18. Las demás obligaciones contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
19. Aplicar los procedimientos de gestión documental que permitan el desarrollo de las obligaciones o actividades a su cargo.
20. Utilizar las herramientas de gestión establecidas por CCE para la atención y trámite de las PQRS que le sean asignadas en el marco de ejecución del objeto contractual.
21. Recibir, hacer buen uso y responder por los bienes entregados para el desarrollo de las obligaciones contractuales. Las demás actividades que sean acordadas con el supervisor del contrato, y que se relacionen con el objeto de este.

d. Plazo para la ejecución del objeto

Desde:	El cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución.	**Hasta:**	31 de diciembre de 2021

III. Modalidad de Selección

La selección del contratista para la prestación de servicios profesionales para la Subdirección de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente-, la realiza la Entidad por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, escogiendo a la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada.

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios son los que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2013, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Además, por vía jurisprudencial, se ha reiterado que el contrato de prestación de servicios puede celebrarse tanto con personas naturales como jurídicas. Al respecto, el Consejo de Estado se pronunció manifestando que "*…el contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad. (...)*" (Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. C.P. Flavio Augusto Rodríguez Arce., sentencia del 23 de noviembre de 2005 No de radicación 11001-03-06-000-2005-01693-00 (1693)."

Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente ha corroborado y verificado la idoneidad del Contratista, mediante los soportes de estudios y experiencia que allegó, lo cual permite establecer que cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

IV. Valor estimado del contrato

a. Estudio del Sector y Estudio de Mercado

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia y que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

b. Relación de Contratos SECOP

La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, analizó los procesos de contratación similares al objeto y/ o valor establecido en el presente estudio, y en la siguiente tabla se incluyen los contratos identificados de las Entidades Compradoras asociados a la clase 80101601

Procesos de contratación registrados en el SECOP

Entidad Contrato	Objeto	Valor	Perfil
Colombia Compra Eficiente Contrato-019-4H-2020	Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente en la Administración de los Instrumentos de Agregación de Demanda y la ejecución de actividades relacionadas.	6.900.000	(i) Título profesional administración de empresas, administración de negocios, administración pública, economía, ingeniería industrial, ingeniería de sistemas, ingeniería mecánica, ingeniería electrónica o ingeniería de telecomunicaciones y experiencia profesional general de treinta y seis (36) meses.
Colombia Compra Eficiente Contrato-065-4H-2020	Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente en la Administración de los Instrumentos de Agregación de Demanda y la ejecución de actividades relacionadas.	6.900.000	(i) Título profesional administración de empresas, administración de negocios, administración pública, economía, ingeniería industrial, ingeniería de sistemas, ingeniería mecánica, ingeniería electrónica o ingeniería de telecomunicaciones y experiencia profesional general de treinta y seis (36) meses.

c. Valor del Contrato

Para el año 2021 esta entidad establece que el presupuesto oficial de este contrato es la suma de $ 84.758.710 y su valor mensual será de $ 7.140.000.

d. Forma de pago

Colombia Compra Eficiente pagará el valor de contrato en mensualidades por valor de $ 7.140.000 pesos moneda corriente o fracción de mes.

Cada uno de los pagos se realiza dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro, previa presentación de un informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, previa aprobación por parte del supervisor, y la acreditación de los pagos correspondientes a la seguridad social.

e. Concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal

El contrato se realiza con cargo a recursos de: (marque con una X, según corresponda)

Inversión	X
Funcionamiento	

En caso de que corresponda a recursos de inversión del proyecto de inversión de CCE: 2017- 2020 *Incremento del valor por dinero que obtiene el Estado en la compra pública nacional* Cod BPIN 2017011000419, indique el proyecto de inversión que aplica al objeto del contrato incluido el código del producto.

ACTIVIDAD LINEA PROYECTO DE INVERSIÓN:	OBJETIVO ESPECIFICO	PRODUCTO	ACTIVIDAD
Estructurar instrumentos de agregación de demanda	Promover el uso de las herramientas de e-procurement del Sistema de Compra Pública	Instrumentos de agregación de demanda	Estructurar instrumentos de agregación de demanda
			Administrar instrumentos de agregación de demanda

La presente contratación cuenta con el certificado de disponibilidad previo, con cargo al presupuesto de inversión de la entidad.

V. Criterio de Selección del Contratista

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

En ese orden de ideas, la Subdirectora (E) de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente certifica en la verificación de idoneidad que Laura Natalia Herrera Copete, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.014.255.956 de Bogotá, según los soportes presentados, es Administradora Pública, con Especialización en Gerencia de Mercadeo del Politécnico Grancolombiano

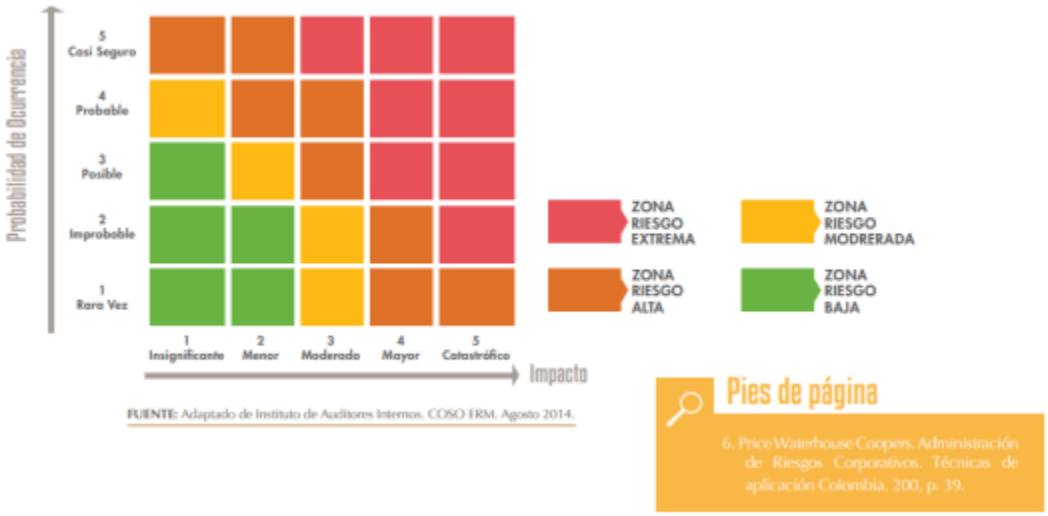
Adicional a lo anterior, ha acreditado contar con más de dieciséis (16) meses de experiencia profesional general.

VI. Análisis de Riesgo de Contratación

Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Tratamiento/		Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
						¿A quién se le	Controles para implementar	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
El contratista no cumple con el objeto del contrato.	Incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	Verificar y supervisar el cumplimiento del objeto del contrato	3	2	5	Riesgo Medio	Si	Subdirector de Negocios	Suscripción del contrato	31/12/2021	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales que se evidencien en el informe mensual de supervisión.	Mensual
El contratista no responde oportunamente las solicitudes realizadas por CCE.	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	Seguimiento por parte del supervisor detectando las causas para no tener una gestión oportuna por parte del contratista y plantear controles que permitan	3	2	5	Riesgo Medio	Si	Subdirector de Negocios	Suscripción del contrato	31/12/2021	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales que se evidencien en el informe mensual de supervisión.	Mensual

Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/ Controles para implementar	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
							las oportunidades de mejora.										

*Valoración del riesgo es el resultado de la sumatoria de la probabilidad más el impacto



Fuente: Manual metodológico del sistema de administración de riesgos https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-des-ma-02_manual_metodologico_del_sistema_de_administracion_de_riesgos_2020.pdf

VII. Garantía del proceso de contratación

A continuación, en la siguiente tabla; marque X con el tipo de garantía a la cual se acoge de acuerdo con el riesgo del contrato y al valor del pago mensual.

PAGO MENSUAL	GARANTIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
$ 7.140.000	Previéndose cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015,	

	el Contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción de Colombia Compra Eficiente una garantía única, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los siguientes riesgos: El cumplimiento general del contrato en una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) de su valor del total, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía, se imputará el valor de la cláusula penal o multas a que haya lugar y se repondrá, si por estos motivos disminuyera o llegare a agotarse.	X

VIII. Clausulas Integradas al Contrato

Las Cláusulas no dispuestas en la minuta del contrato se encienten incorporadas y aceptadas por el contratista con la suscripción del contrato. Las mencionadas cláusulas se describen a continuación:

1. **Gastos de Viaje y Desplazamiento.** Cuando sea necesario que el contratista se desplace a un lugar distinto al sitio de ejecución del contrato, deberá existir autorización por parte del supervisor del contrato. Colombia Compra Eficiente reconoce al contratista los gastos de viaje, como se indica en la reglamentación de viáticos de Colombia Compra Eficiente.

2. **El contratista hace las siguientes declaraciones:**

 - Conoce y acepta los documentos del proceso.
 - Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de Colombia Compra Eficiente respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
 - Está debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
 - No está en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
 - Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
 - El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
 - Los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
 - Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

3. **Propiedad Intelectual.** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante

de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

4. **Inhabilidades e Incompatibilidades.** El contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra Colombia Compra Eficiente o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.

5. **Caducidad**. Colombia Compra Eficiente podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato mediante Resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo contemplado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

6. **Independencia del Contratista**. El contratista es una persona independiente de Colombia Compra Eficiente, y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de Colombia Compra Eficiente, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

 El contratista se obliga a cumplir con el objeto al que se refiere el presente contrato, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y Colombia Compra Eficiente.

7. **Caso Fortuito y Fuerza mayor**. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación.

8. **Solución de Controversias**. Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y Colombia Compra Eficiente con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la explique someramente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.

9. **Supervisión.** La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está cargo del quien designe el Ordenador del por escrito, quien tendrá a su cargo las siguientes atribuciones en el marco de lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011:

 - Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato.
 - Verificar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento.

- Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento.
- Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.
- Recibir la correspondencia del contratista y hacer las observaciones que estime convenientes.
- Solicitar la suscripción de adiciones, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación.
- Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.
- Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley.
- Colombia Compra Eficiente se reserva la facultad de remover o nombrar a otros supervisores cuando lo considere pertinente.

10. **Liquidación.** En virtud del artículo 217 del Decreto 19 de 2012, para el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no es obligatoria su liquidación.

IX. Proceso de contratación bajo acuerdo comercial

Las contrataciones directas no están cubiertas por los acuerdos comerciales.

Los presentes estudios previos se expiden	**04**	**01**	**2021**

X. Elaboración

Elaboró:	Eduardo Ortiz
Revisó:	Rubén Hernández
Aprobó:	María Constanza Contreras Jagua

VERSIÓN	CÓDIGO	FECHA	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	DESCRIPCIÓN CAMBIO
1	CCE-GCO-FM-01	12/14/2018	Alejandra Vesga Contratista	Silvia Ramírez Secretaria General Karina Blanco Asesor Planeación	Silvia Ramírez Secretaria General	Se crea y estandariza el formato de EP

2	CCE-GCO-FM-01	06/17/2019	Marco Andrés Triviño Analista T2 Grado 06	Karina Blanco Asesor Planeación	Karina Blanco Asesor Planeación	Se ajusta tabla de valoración de riesgo
3	CCE-GCO-FM-01	12/23/2019	Luz Karime Fernandez Contratista	Claudia Ximena López Secretaria General	Claudia Ximena López Secretaria General	Ajuste en la introducción del documento e inclusión de aspectos relevantes del proceso de Gestión Jurídica.
4	CCE-GCO-FM-01	10/26/2020	Natalia Ramírez Técnico Asistencial	Andrés Cárdenas Gestor T1 grado 15	Claudia Ximena López Secretaria General	Actualización de matriz conforme Manual de riesgos vigente en ANCP-CCE